

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

89104^a REUNIÓN

Lisboa, Portugal

31 de agosto – 4 de septiembre de 2026

PROPUESTA DE LA PRESIDENTE PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN C-15-05

~~ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-12-04 SOBRE EL FINANCIAMIENTO AD HOC PARA LOS AÑOS FISCALES 2013-2017 Y POSTERIORMENTE~~

MEMORANDUM EXPLICATIVO

En la reunión intersesional del CAF en junio de 2026, el CAF solicitó a la "*Presidente del CAF que desarrollara una hoja de ruta para recopilar ideas sobre cómo avanzar en la resolución del problema de la fórmula.*" Desde 2023, las contribuciones de los miembros han estado congeladas y la fórmula no se ha utilizado para calcular actualizaciones en las contribuciones desde entonces. Esta propuesta es presentada desde la Presidencia del CAF, teniendo en cuenta discusiones previas sobre la fórmula como primer paso en la hoja de ruta y para su consideración en el próximo CAF en Lisboa, Portugal.

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-15-05 SOBRE FINANCIAMIENTO *AD HOC* PARA LOS AÑOS FISCALES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en ~~Guayaquil, Ecuador~~, Lisboa, Portugal en la ocasión de su 104^a Reunión:

Reconociendo la importancia de la equidad y la estabilidad en el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión, y de financiar plenamente el trabajo de la Comisión, para que pueda cumplir con sus deberes y responsabilidades,

Con la consideración debida al principio que la proporción de los gastos pagada por cada Miembro debería ser equitativa, transparente, y relacionada con su proporción de la captura total de atunes del Área de la Convención y otros componentes de la fórmula usada para calcular las contribuciones, así como al consenso entre los Miembros que otros factores deberían ser considerados en la determinación de sus contribuciones proporcionales; y

Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Resuelve lo siguiente:

1. Se usarán los elementos siguientes al determinar las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT hasta que un miembro solicite un reconsideración y revisión de la fórmula de contribuciones, de conformidad con el párrafo 6 de la presente resolución:
 - a. Se calculará la contribución de cada Miembro de la forma siguiente: el 10% del presupuesto total, menos cualquier contribución especial, dividido por partes iguales entre todos los Miembros

(contribución base); el 90% restante es distribuido entre los Miembros, ponderado por su categoría de Ingresos Nacionales Brutos (INB), [con base en los datos más recientes disponibles por el Banco Mundial] de la forma siguiente:

- i. un componente operacional (10%);
- ii. las capturas de los buques de su pabellón medidas en toneladas métricas (70 %);
- iii. su utilización de atún capturado en el Área de la Convención medida en toneladas métricas (10 %).

Tabla 1. Categorías de INB utilizadas para la asignación de contribuciones

Categoría de INB	Rango del INB (US\$) [Promedio de los últimos tres años]
0,5	< 1 499
1	1 500 – 4 499
2	4 500 – 6 499
3	6 500 – 10 999
4	11 000 – 15 999
5	16 000 – 20 999
5,5	> 21 000

~~Tabla 1. Categorías de INB usadas para asignar las contribuciones~~

- b. Los factores de ponderación usados en el cálculo de las contribuciones serán iguales a las categorías de INB **según se describe en la Tabla 1.**
 - c. **El INB aplicable a cada miembro se determinará con base en el INB promedio de los últimos tres años, calculado en el año de pago de la contribución.**
 - d. La contribución por captura de cada Miembro se basará en el promedio anual de las capturas de los buques de su pabellón en los tres años más recientes para los cuales se dispone de datos de captura.
 - e. En la determinación de la utilización de un Miembro, el 50% de los lomos de atún incluidos en el cálculo será atribuido al Miembro que exportó los lomos y el 50% al Miembro que los importó.
 - f. En el caso de un Miembro que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área de traslapo de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese Miembro basada en captura.
2. Que el Director informe a cada Miembro, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años fiscales siguientes.
 3. Que la contribución de cualquier nuevo Miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de Miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
 4. Que todo no miembro de la CIAT que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los Miembros actuales.
 5. Invitar a las organizaciones no gubernamentales con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.
 6. Se usará la presente fórmula ad hoc para calcular las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT para los años 2013 a 2017, y por tiempo indefinido posteriormente. ~~a menos que~~ **Si** un Miembro ~~indique~~ **indica** que fórmula ya no es apropiada, **puede solicitar y solicite** que se considere una nueva fórmula para las contribuciones en la siguiente reunión anual de la CIAT. Se alienta a cualquier Miembro que solicite la reconsideración de la fórmula a proporcionar a la Comisión una explicación de los motivos de su insatisfacción con la misma.
 7. La presente resolución reemplaza la Resolución ~~C-12-04~~ **C-15-05**.